

I ENCUENTRO SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 14 y 15 de mayo de 2012, el **I Encuentro sobre Niñas, Niños y Adolescentes y los Medios de Comunicación Audiovisual del MERCOSUR y Estados Asociados** en el marco de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR y Estados Asociados en ejercicio de la Presidencia pro-témpore argentina.

En el mismo se contó con la presencia de representantes de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República del Ecuador, de la República del Perú, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela.

La reunión se desarrolló conforme a la Agenda de actividades que se adjunta como **ANEXO I**

El listado de asistentes se adjunta como **ANEXO II**

Las Autoridades reunidas en ocasión de este I Encuentro, concordaron en definir las siguientes **Conclusiones** y **Compromisos** como una base común para continuar trabajando en la temática, a nivel regional.

CONCLUSIONES

1. Habiendo transcurrido más de veinte años de vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, se destacan los avances logrados en los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR en la generación, promoción e implementación de oportunidades que permiten que niñas, niños y adolescentes disfruten de sus derechos. La aplicación de dicho marco normativo ha generado cambios sustanciales en leyes y políticas públicas nacionales destinadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes, como también de sus familias.
2. Esa protección abarca derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales. Dicha perspectiva integral incluye el derecho de los niños y las niñas a la comunicación, a informar y ser informado, a hablar y a ser escuchado.
3. Profundizar la participación y la vida democrática exige fortalecer el acceso a la comunicación desde la niñez, que incluye al mismo tiempo el derecho a la información y a

la libertad de expresión. En ese sentido, resulta necesario revisar las normas que regulan el desempeño de los medios de comunicación y promover los cambios que resulten imprescindibles.

4. Todos los Estados participantes vienen desarrollando, ya sea desde sus nuevas Constituciones políticas como a través de legislaciones de distinto nivel de especificidad, normas que tienden a prevenir y sancionar abusos por parte de los medios de comunicación audiovisual hacia las Niñas, niños y adolescentes, así como diversas regulaciones en torno a franjas horarias, necesidad de que se prevean espacios en la grilla de programación de programas específicamente diseñados para ellos, entre otras.

5. La importancia de contar con Emisoras de TV y radio públicas, o bien espacios asignados por las emisoras privadas para la transmisión de producción audiovisual para niñas, niños y adolescentes de interés público y con carácter sostenido en el tiempo y en una franja horaria uniforme.

6. Reconociendo que el discurso de los medios de comunicación masiva instituye subjetividad, resulta imprescindible que las políticas públicas promuevan y garanticen la distribución de la palabra entre aquellos históricamente expropiados de la misma. Las niñas, niños y adolescentes -luego de casi un siglo de aplicación de políticas tutelares- deben ejercer, como individuos y como colectivo social, su derecho a ser vistos y oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta, desafío para las familias, la sociedad y el Estado.

7. La tendencia a la configuración de empresas monopólicas u oligopólicas en materia de medios de comunicación resulta con frecuencia un obstáculo para el pleno ejercicio de la libre expresión de niñas, niños y adolescentes y su acceso universal y gratuito a bienes informativos, culturales, educativos y de entretenimiento. Todos los niños y las niñas deben disfrutar de contenidos de calidad que los entretengan, los estimulen, los ayuden a aprender y que representen un aporte para la construcción, fortalecimiento y respeto de su identidad, la construcción de ciudadanía desde la niñez y la creación de una sociedad más justa.

8. El Estado -junto a las familias y la sociedad- debe asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a la información y estimular características positivas, como la diseminación de contenidos que promuevan los valores de comprensión, paz, justicia, interculturalidad, solidaridad, igualdad entre los sexos, así como la amistad entre los pueblos.

9. Resulta necesario generar una agenda de trabajo regional pro-activa sobre niñas, niños y adolescentes y su vinculación con los medios de comunicación audiovisual -sus problemáticas y oportunidades- para avanzar en el ejercicio pleno de sus derechos en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

COMPROMISOS

1. Jerarquizar las acciones gubernamentales tendientes a garantizar el derecho a la comunicación de niñas, niños y adolescentes; fortaleciendo el derecho a la información y a la libertad de expresión.
2. Promover que en los cuerpos normativos que regulan los medios de comunicación y especialmente los medios de comunicación audiovisual se tenga especial consideración por los derechos de niñas, niños y adolescentes. Fortalecer y ampliar el debate público sobre medios y derechos de la infancia y adolescencia, incluyendo a las familias y las organizaciones sociales.
3. Fortalecer la participación de niñas, niños y adolescentes en las pantallas, ampliando las posibilidades de ejercicio del derecho a la libre expresión, otorgándoles posibilidades reales de ser escuchados y visibilizados.
4. Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y programación de contenidos dirigidos a ellos mismos, conforme sus intereses.
5. Profundizar los esfuerzos tendientes a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al acceso a distintas fuentes de información, promoviendo medidas legislativas para protegerlos de aquellas que sean nocivas, garantizando un trato respetuoso de su imagen, intimidad y dignidad en los medios de comunicación
6. Garantizar que la protección de la niñez y la adolescencia respecto de los mensajes audiovisuales nocivos contemple tanto los destinados específicamente a niños y niñas como el resto de los contenidos emitidos en los horarios aptos para todo público. Asimismo, debe evitarse que niñas y niños sean utilizados por las estrategias de marketing y sumados tempranamente al mundo del consumismo. Las regulaciones públicas deben poner límite al aprovechamiento de la inocencia infantil por parte de las campañas publicitarias.
7. En línea con la promoción y producción de contenidos audiovisuales para niñas, niños y adolescentes, promover la formación en derechos de la niñez y la adolescencia en las escuelas de cine, periodismo, comunicación social, entre otras, que intervienen en la producción de esos contenidos audiovisuales. Fortalecer procesos de cooperación entre la academia y los productores y otros actores relacionados con la televisión infantil.
8. Incrementar los mecanismos de intercambio y cooperación entre las autoridades rectoras en materia de infancia y, en coordinación con aquellas, de las instancias que tengan que ver con los medios de comunicación audiovisual, que coadyuve a un mejor abordaje de la temática.

9. Promover la realización de “Noticieros Infantiles” y que los noticieros de adultos respeten las restricciones impuestas por el horario de protección a niñas, niños y adolescentes.

10. Trabajar a nivel nacional y regional por una producción audiovisual acorde a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes garantizados en las Convenciones Internacionales y las respectivas legislaciones nacionales y que, asimismo sostengan y defiendan los principios de democracia, soberanía de los pueblos, la no discriminación de ningún tipo, la igualdad de género, las particularidades territoriales y la integración de la Patria Grande Latinoamericana.

11. Comenzar a trabajar en una propuesta de Banco Regional de Contenidos y Producciones Audiovisuales para Niños, Niñas y Adolescentes destinado a señales televisivas sin fines de lucro, articulando para ello a la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR y Estados Asociados, La Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR, la Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR, la Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR y la Reunión Especializada de Comunicación Social entre otras, en el marco de la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR, con el objeto de promover el intercambio y circulación de producciones audiovisuales entre los países de la Región, así como la producción de contenidos de uso común.